DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". (CONTR.: 2019/129422)[1]

LOTE 3: MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR 33 Viceconsejería SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, a 15 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Sanz Cabello, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto 20/2019, de 26 de enero, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, publicada en el BOJA nº 133 de 10 de julio de 2013, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

De otra parte, Dº. Manuel Muñoz Leal, con DNI nº xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx actuando en nombre y representación de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. con NIF B91509281, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Álvaro Rico Gamir, mediante escritura de fecha 6 de marzo de 2018, bajo el n.º 377 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de contratación de fecha 24 de abril de 2019.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 27 de mayo de 2019, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (46.158,00 euros) IVA excluido. A esta

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.693,18 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (55.851,18 euros)., a distribuir en las siguientes anualidades y partidas Presupuestarias (IVA incluido):

2019 0100010000 G/11A/22000/00/01/.....6.981,40.-€
2020 0100010000 G/11A/22000/00/01/.....27.925,59.-€
2021 0100010000 G/11A/22000/00/01/.....20.944,19.-€

TERCERO.- La adjudicación del lote 3: MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO del contrato de referencia fue efectuada por resolución del órgano de contratación de fecha 18 de septiembre de 2019, a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. con NIF B91509281.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 4 de octubre de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el LOTE 3: MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, REPROGRAFÍA Y PAPELERÍA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", teniendo en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación establecidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), siendo el precio ofertado:

ARTÍCULOS	PRECIO OFERTADO
BOLSA OFFSET BLANCA 250 X 353 MM SOLAPA RECTA TIRA SILICONA IMPRESOS A 1/0 TINTAS	0,38 €
BOLSA OFFSET BLANCO 184 X 261 MM SOLAPA RECTA CINTA SILICONA IMPRESOS A 1/1 TINTA	0,73 €
BOLSAS GRANDES DE PAPEL CELULOSA DE 170 GRAMOS, SERIGRAFIADO A DOS TINTAS CON ASA DE CORDÓN DE TAMAÑO 32 CM. + 11 CM. X 40 CM.	2,02 €
BOLSAS PEQUEÑAS DE PAPEL CELULOSA DE 170 GRAMOS, SERIGRAFIADO A DOS TINTAS CON ASA DE CORDÓN DE TAMAÑO 24 CM. + 9 CM. X 35 CM.	1,67 €
CARPETA DE EXPEDIENTE EN CARTULINA BRISTOL 240 GRAMOS	1,18 €
CARPETAS VERJURADAS CON SOLAPA 300 GRAMOS CON GOLPE SECO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	1,08 €
CARTULINA A4 180 GR/M2 PAQUETE DE 100	4,00 €
HOJA DE CARTA O INFORME TAMAÑO A4 PAPEL VERJURADO 90 GRAMOS PAQUETE DE 500 FOLIOS	4,00 €
PAPEL CONVENIO VERJURADO PAQUETE DE 100 FOLIOS	4,00 €
PAPEL VERJURADO 220 GRAMOS (TARJETÓN, SALUDA, INVITACIÓN Y TARJETAS DE VISITAS)	0,12 €
PEGATINAS EN FORMATO 13,5X4 CMS IMPRESIÓN DIGITAL COLOR EN PAPEL ADHESIVO OFFSET DE 80 GRS	0,10 €
PEGATINAS EN FORMATO 18X4 CMS IMPRESIÓN DIGITAL COLOR EN PAPEL ADHESIVO OFFSET DE 80 GRS	0,06 €
SOBRE 114X162 NARANJA CHAMOIX SOLAPA PICO ENGOMADO 70 GRS. A 1/0 TINTAS CAJA 500 UNIDADES	0,28 €

SOBRE CORREO INTERNO	0,36 €
SOBRE OFFSET BLANCO 190 X 250 MM S/V SOLAPA RECTA TIRA SILICONA IMPRESOS A 1/0 TINTAS	0,30 €
SOBRE OFFSET CON VENTANILLA BLANCO 115 X 225 MM V/D SOLAPA RECTA TIRA SILICONA IMPRESOS A 1/0 TINTA	0,08 €
SOBRES ACOLCHADOS	0,77 €
SOBRES BLANCO COMÚN AMERICANO SIN VENTANILLA 110X220 PAPEL VERJURADO. 1/01 TINTA+ RELIEVE (PRESIDENCIA. GOLPE SECO ESCUDO JUNTA ANDALUCÍA)	0,94 €

PLAZO DE SUMINISTRO
SUMINISTROS ORDINARIOS: 1 DÍA
SUMINISTROS ORDINARIOS URGENTES: MISMO DÍA

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (46.158,00 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.693,18 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (55.851,18 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el PCAP, con cargo a las anualidades y partidas presupuestarias siguientes:

2019 0100010000 G/11A/22000/00/01/.....6.981,40.-€
2020 0100010000 G/11A/22000/00/01/.....27.925,59.-€
2021 0100010000 G/11A/22000/00/01/.....20.944,19.-€

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose desde el día siguiente a la firma del contrato. El contrato es prorrogable por dos periodos máximo de 12 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de dos (2) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.307,90 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 803 2 500544853, de 12 de agosto de 2019, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 18 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

EL CONTRATISTA
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

Fdo.: Manuel Muñoz Leal